



BUIN, 24 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 182 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorándum N° 36, de fecha 10 de enero de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Albergue para personas que viven en situación de calle**, con las observaciones subsanadas.

3.- El Memorándum N° 39, de fecha 14 de enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Albergue para personas que viven en situación de calle**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2022.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa denominado **Albergue para personas que viven en situación de calle**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo entregar las condiciones mínimas para satisfacer la necesidad de albergue de las personas en situación de calle de la Comuna.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo/Programa	Proyección 2022
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250438: Albergue	\$21.464.000.-
25.22.04.007	Materiales y Útiles de Aseo	250438: Albergue	\$970.000.-
215.22.05.003	Gas	250438: Albergue	\$2.425.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VIZ. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Albergue para personas que viven en situación de calle.doc

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN	: Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROGRAMA	: Albergue para personas que viven en situación de calle.
COORDINADOR (A)	: Luis Antonio Araya Amaya
PERSONAL DE APOYO	: Paz Inostroza Cabrera : Marjorie Decar Arancibia : María José Muñoz Torres : Bélgica Amanda Gamboa Plaza : Heinrich John Roa Ceura : Yeritza Bernardita Muñoz Torres : Aracelli Bastias Romero : Alison Gueminna Pereira Maúlen : Carolina del Carmen Castillo Elgueta

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	x	
FONDOS EXTERNOS	x	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

Albergue Municipal para personas que viven en situación de calle es el encargado de recibir a 40 personas que requieren pernoctar en un lugar seguro y cómodo. Cada usuario es atendido satisfactoriamente, según solicitud derivada de Alcaldía, durante los 365 días del año, de los cuales desde junio a octubre se destinan al programa “Plan de Invierno Noche Digna”.

De esta manera, se está brindando alojamiento y condiciones dignas de vivienda al 42% del total de la población en situación de calle que habita dentro de la Comuna de Buin.

Además, algunos de los beneficios con los que cuentan son los operativos de salud que se realizan en conjunto con el Cesfam de Buin; Capacitaciones laborales; Talleres antidrogas, en conjunto con Carabineros; Talleres informativos, Actualización de Registro Social de Hogares, entre otros.

II. OBJETIVO GENERAL:

Entregar las condiciones mínimas para satisfacer la necesidad de albergue de las personas en situación de calle de la comuna de Buin.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Brindar apoyo y acogida a las personas en situación de calle.
- *Gestionar actividades de desarrollo y mejoramiento para quienes son parte del albergue municipal.
- * Desarrollar nexos que permitan que las personas del albergue municipal, puedan ser incorporadas al área laboral.
- *Entregar insumos para mantener una buena higiene.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Personas de la comuna de Buin que se encuentren en situación de calle. Espacio habilitado para 40 personas, los cuales se distribuyen en 2 áreas; una para mujeres y otra para hombres.

V. DIMENSION PLADECO:

- * Dimensión Desarrollo Social, Línea estratégica 28 Ayudas Sociales, Línea de acción 28.1 Fortalecimiento de complementariedad programática social
- * Dimensión Desarrollo Social, Línea estratégica 29 Reinserción y Convivencia social, Línea de acción 29.3 Prevención consumo de alcohol y drogas

VI. ACTIVIDADES:

- * Apoyo Integral a personas vulnerables:
 - Brindar acogida a las personas en situación de calle.
 - Entregar implementos de aseo personal
- * Mejoramiento del déficit y carencias que afectan a las áreas económicas, Salud, Educación y Vivienda de personas en situación de calle.
 - Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros cada 2 meses.
 - Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios, a través de exámenes de sangre, electrocardiograma e hipertensión; éstos se realizarán cada 3 meses en conjunto con personal del Consultorio de la comuna.
 - Actualización de Registro Social de Hogares, en conjunto con el programa del mismo nombre, del Dideco. Esta actividad se realizará cada 6 meses o según los cambios que vaya teniendo cada usuario.
 - Capacitaciones laborales realizadas por Omil cada 3 meses.
 - Plan de Invierno Noche Digna, realizada entre los meses de julio y octubre, con fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

VII. CARTA GANTT

	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
Brindar acogida a las personas en situación de calle.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	x	X	X
Entregar implementos de aseo personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de seguridad personal a través de Carabineros	X		X		X		X		X		X	
Operativos de salud para chequear el estado general de los usuarios, a través de exámenes de sangre, electrocardiograma e hipertensión; éstos se realizarán cada 3 meses en conjunto con personal del Consultorio de la comuna.			X			X			X			X
Actualización de Registro Social de Hogares, en conjunto con el programa del mismo nombre, del Dideco. Esta actividad se realizará cada 6 meses o según los cambios que vaya teniendo cada usuario.	X						X					
Capacitaciones laborales realizadas por Omil cada 3 meses.	X			X			X			X		
Plan de Invierno Noche Digna, realizada entre los meses de julio y octubre, con fondos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.							X	X	X	X		

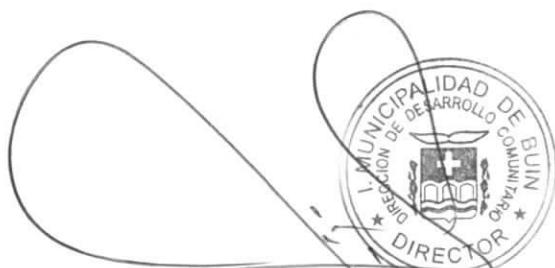
VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

*Disminuir en un 15% la población en situación de calle de la comuna de Buin, respecto al año anterior.

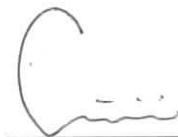
Total población en situación de calle en 2020 x 100
Total población en situación de calle en 2021

Se debe destacar que algunas actividades durante el 2021 no pudieron ser realizadas dado la contingencia sanitaria, sin embargo el objetivo principal del programa fue cumplido a cabalidad con todas las normas sanitarias estipuladas para el caso.

También se debe en consideración que la programación queda sujeta a la evolución de la actual pandemia.



DIRECTOR (A)



COORDINADOR(A) DE PROGRAMA

*Este apartado es sólo llenado por SECPLA.

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	
Centro de Costo	280438